

ACTA Nº 297

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los / tres días de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia / doctor Antenor Polo, y los señores Ministros del mismo, doctores Tomás Lafuente y Francisco González, para resolver: PRIMERO: Federación Argentina de Colegios de Abogados de la Capital Federal solicitan designación de delegados para la septima conferencia Nacional de Abogados a realizarse en la ciudad de Corrientes.- Visto: que entre los días 23 y 26 de setiembre se / llevará a cabo en la ciudad de Corrientes la septima Conferencia Nacional de Abogados, para la cual este Superior Tribunal ha sido invitado a designar delegados a fin de que asistan a / la misma; y atento a la importancia y trascendencia que adquieren las deliberaciones, Acordaron: Designar para que asistan en caracter de delegados a la septima conferencia Nacional de Abogados a realizarse entre los días 23 y 26 de setiembre en la / ciudad de Corrientes, al señor Ministro de este Tribunal, doctor Tomás Lafuente; al señor Juez en lo Civil Nº 1, doctor Zesar A. Loza; al señor Juez de Paz de Mayor Cuantía, doctor Jorge R. Tarantino y a los señores Secretarios doctores Ramon Ulises Coróvea, Heriberto N. Malatini y Escribano Carlos O. Silva.- SEGUNDO: Secretaria del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, Escribana Hebert N.M.H.de Ortiz, presenta partida de nacimiento y solicita se le acuerde la acumulación a la licencia pos-parto de 22 días.- Atento a lo dispuesto por el art. 29 del Régimen de / Licencias y lo dispuesto por este Tribunal en Acordada Nº 294, punto 2º, Acordaron: Ampliar por el término de veintidos días la licencia concedida en Acuerdo Nº 294, punto 2º, a la Escribana Hebert N.Molina Herrera de Ortiz.- TERCERO: Ibarra de Leguizamón Juana Marta e/ denuncia contra el Juez de Paz de Ingeniero Juárez.- Atento al desistimiento expreso de la denunciante, Acordaron: Desistimar dicha denuncia y archivar las presentes

/////

/// actuaciones.- CUARTO: Armoa Felix -ordenanza del Juzgado Civil N° 1, solicita licencia por enfermedad.- Atento al certificado médico acompañado, Acordaron: Concederle la licencia solicitada por el término de noventa (90) días y a partir del 24 de agosto ppdo., de conformidad a lo dispuesto en el art./ 14 del Régimen de Licencias.- QUINTO: Auxiliar 4° del Juzgado Criminal N° 2 Yolanda Q. de González s/ recurso de apelación / por aplicación de sanción disciplinaria.- Visto el expediente N° 1007/65 del Juzgado Criminal y Correccional N° 2, en el cual el señor Juez del mencionado Juzgado aplica una sanción disciplinaria de dos días de suspensión a la empleada Yolanda Q. de González por negligencia en el cumplimiento de sus funciones; y Considerando: Que si bien es cierto que constituye negligencia grave la omisión de dar cumplimiento en el día, a una resolución / en la cual se dispone la libertad de una persona (motivo de la medida disciplinaria recurrida), no surge de lo actuado que tal omisión sea atribuible exclusivamente a falta de debida diligencia de la auxiliar recurrente, con exclusión del resto del personal del Juzgado, ya que a todos les cabe idéntica obligación de diligencia e igual responsabilidad en el desempeño de tareas que no se cumplen en forma aislada sino coordinada.- Que ello no implica que la recurrente exenta de toda responsabilidad en el caso concreto por el cual se la sanciona, sino que la misma debe adecuarse a la verdadera entidad de su conducta culposa en relación con las tareas que habitualmente tiene asignadas.- Por ello, Acordaron: Modificar la resolución del señor Juez en lo Criminal y Correccional N° 2 Dr. Ricardo H. Ibañez y apercibir a la auxiliar 4° Yolanda Q. de González por incumplimiento de sus deberes.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

